ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 109/11
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/11 "CONTRATACIÓN DE CORREO PRIVADO" TERCER LLAMADO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de setiembre del año dos mil once, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 708/11**, de fecha 29 de julio de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/11 "CONTRATACIÓN DE CORREO PRIVADO" TERCER LLAMADO.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Lic. César Ibarrola, Director de Apoyo de la SET.
Lic. Arnaldo Núñez, Representante S.S.E.E.I.
Abg. Carlos Martínez, Representante de la SET.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 26/08/2011.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: **DISPAR S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego de dar lectura al Acta de Apertura de sobres, no constatándose observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 109/11
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/11 "CONTRATACIÓN DE CORREO PRIVADO" TERCER LLAMADO

DISPAR S.R.L

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta estén debidamente completados y preparado, lista de cantidades y sus precios.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **DISPAR S.R.L, NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, esta empresa no dio cumplimiento a la presentación con las formalidades necesarias del formulario de ofertas, en lo que respecta a la planilla de precios, ya que en la misma en el apartado denominado " Servicios Nacionales" (Plásticos de tarjetas , pins, pólizas, documentos confidenciales y similares, entrega a titulares) ha presentado cuatro tarifas, siendo la requerida en el Pliego de Bases y Condiciones tres tarifas divididas en tres grupos : 1º (zona1) ; 2º (zona 2,3,4); y 3º(zona 5,6,7), conforme se puede visualizar en el gráfico más abajo referenciado, situación que imposibilita a la convocante identificar que tarifa corresponde a cada zona, hecho que ocasiona falta de certeza en la oferta presentada, motivo por el cual queda descalificada del proceso de evaluación.

Facsímil del Formulario de Oferta

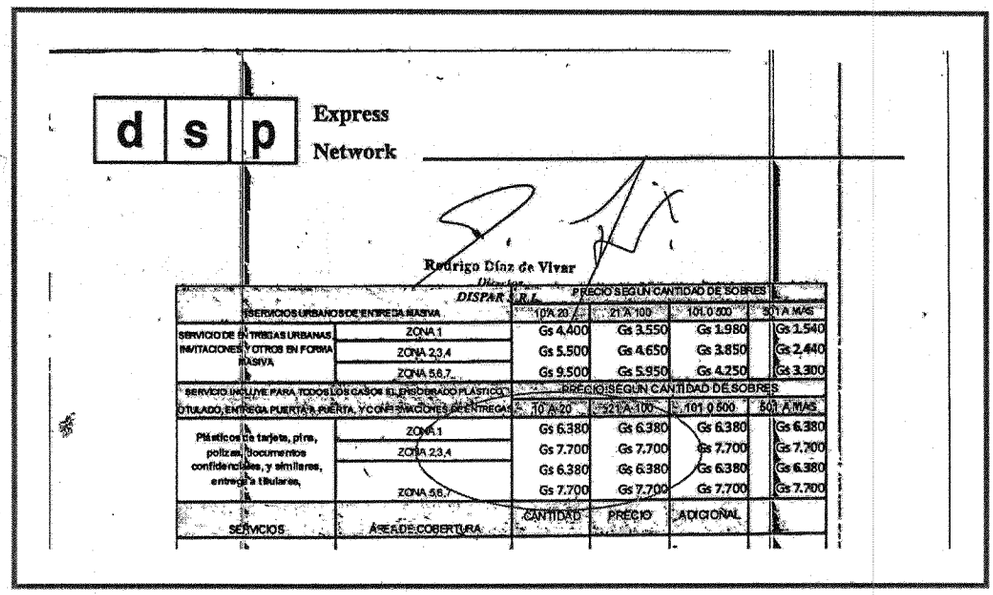

d s p Express Network

Rodrigo Díaz de Vivar
Director
DISPAR S.R.L.

SERVICIOS URBANOS DE ENTREGA MASIVA		PRECIO SEGÚN CANTIDAD DE SOBRES			
		10 A 20	21 A 100	101 A 500	501 A MÁS
SERVICIO DE ENTREGAS URBANAS, INVITACIONES Y OTROS EN FORMA MASIVA	ZONA 1	Gs 4.400	Gs 3.550	Gs 1.980	Gs 1.540
	ZONA 2,3,4	Gs 5.500	Gs 4.650	Gs 3.850	Gs 2.440
	ZONA 5,6,7	Gs 9.500	Gs 5.950	Gs 4.250	Gs 3.300

SERVICIO INCLUYE PARA TODOS LOS CASOS EL ENSOBRADO PLÁSTICO TITULADO, ENTREGA PUERTA A PUERTA, Y CONDICIONES DE ENTREGAS		PRECIO SEGÚN CANTIDAD DE SOBRES			
		10 A 20	21 A 100	101 A 500	501 A MÁS
Plásticos de tarjeta, pins, pólizas, documentos confidenciales, y similares, entrega a titulares.	ZONA 1	Gs 6.380	Gs 6.380	Gs 6.380	Gs 6.380
	ZONA 2,3,4	Gs 7.700	Gs 7.700	Gs 7.700	Gs 7.700
	ZONA 5,6,7	Gs 6.380	Gs 6.380	Gs 6.380	Gs 6.380
		Gs 7.700	Gs 7.700	Gs 7.700	Gs 7.700

SERVICIOS	ÁREA DE COBERTURA	CANTIDAD	PRECIO	ADICIONAL	

Por consiguiente, este comité sugiere la declaración desierta del llamado de referencia, conforme lo establece el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y la preparación de un cuarto llamado para la Contratación de SERVICIOS DE CORREO PRIVADO.

En fecha doce de setiembre de dos mil once, se da por finalizado los trabajos de evaluación, manifestando que los mismos lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Finalmente, cabe aclarar que la **Lic. Lourdes Santacruz** forma parte del Comité, por Resoluciones D.G.A.F. Nº 956, se encuentra con permiso, motivo por el cual **el Lic. José Luis Cabrera,** firmará en su representación en carácter de Encargado de Despacho de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Norma Pool

Lic. José Luis Cabrera

Lic. Mirian Rolón

Srta. Romina Diarte

Lic. César Ibarrola

Lic. Arnaldo Núñez

Abg. Carlos Martínez